

Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones primera, segunda y tercera los días 16 y 17 de mayo de 2007 bajo la presidencia del Sr. Thomas Zeltner (Suiza) y, después de la elección de los Vicepresidentes, del Sr. Dennis Francis (Trinidad y Tabago) y del Dr. Abdul Azeez Yoosuf (Maldivas).

A propuesta de la Comisión de Candidaturas,¹ el Sr. D. Francis (Trinidad y Tabago) y el Dr. Abdul Azeez Yoosuf (Maldivas), fueron elegidos Vicepresidentes, y el Sr. H. Bin M. Al-Fakheri (Arabia Saudita), Relator.

La Comisión decidió recomendar a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las nueve resoluciones y la decisión adjuntas, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

14. Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Una resolución, en su forma enmendada

15. Asuntos financieros

- 15.1 Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2006 y observaciones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

Una resolución

- 15.3 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una resolución, en su forma enmendada

- 15.5 Escala de contribuciones para 2008-2009

Una resolución

¹ Documento A60/52.

15.6 Contribuciones de nuevos Miembros y Miembros Asociados

Una resolución titulada:

- Contribución de un nuevo Miembro

15.7 Nombramiento de Comisario de Cuentas

Una resolución, en su forma enmendada

15.8 Ejercicio 2006-2007: aplicación de la resolución WHA58.4

Una resolución

15.9 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

Una resolución titulada:

- Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera - Introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

17. Asuntos de personal

17.2 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución, en su forma enmendada

17.4 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Una decisión

Punto 14 del orden del día

Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Manifestando su aprecio por el informe de la Directora General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;¹

Expresando su preocupación por el deterioro de las condiciones económicas y sanitarias, así como por la crisis humanitaria resultante de la continua ocupación y las graves restricciones impuestas por Israel, la potencia ocupante;

Expresando también su preocupación por la crisis sanitaria y el aumento de la inseguridad alimentaria en el territorio palestino ocupado como consecuencia de la retención por Israel de los ingresos aduaneros palestinos;

Reafirmando la necesidad de garantizar la cobertura universal de los servicios de salud y de preservar las funciones de los servicios de salud pública en el territorio palestino ocupado;

Reconociendo que la grave escasez de recursos financieros y médicos en el Ministerio de Salud palestino, que se encarga de la gestión y financiación de los servicios de salud pública, pone en peligro el acceso de la población palestina a los servicios curativos y preventivos;

Afirmando el derecho de acceso de los pacientes y el personal médico palestinos a las instituciones sanitarias palestinas de Jerusalén oriental ocupada;

Deplorando los incidentes que revelan la falta de respeto y protección a las ambulancias y al personal médico palestinos por parte del ejército israelí, que ha provocado víctimas entre ese personal, así como las restricciones impuestas a su circulación por Israel, la potencia ocupante, en violación del derecho internacional humanitario;

Expresando su profunda preocupación por las graves repercusiones de la construcción del muro en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

¹ Documento A60/29.

Expresando asimismo su profunda preocupación por las graves repercusiones que tienen para las mujeres embarazadas y los pacientes las restricciones impuestas por Israel a la circulación de ambulancias y personal médico palestinos,

1. PIDE a Israel, la potencia ocupante:

- 1) que levante el cierre impuesto en el territorio palestino ocupado, en particular el cierre de los puntos de cruce en la Faja de Gaza ocupada que está provocando grave escasez de medicamentos y suministros médicos en esa zona, y que cumpla las disposiciones del Acuerdo sobre desplazamiento y acceso concertado entre Israel y Palestina en noviembre de 2005;
- 2) que cumpla sus obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia en relación con el muro de separación que, *inter alia*, conlleva graves repercusiones en la accesibilidad y calidad de los servicios médicos que recibe la población palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;
- 3) que facilite el acceso de los pacientes y del personal médico palestinos a los centros de salud palestinos de Jerusalén oriental ocupada;
- 4) que pague regularmente y sin dilación a la Autoridad Palestina sus ingresos aduaneros para que ésta pueda cumplir sus responsabilidades con respecto a las necesidades humanas básicas, incluida la prestación de servicios de salud;
- 5) que asegure el paso irrestricto y seguro de las ambulancias palestinas y el respeto y la protección del personal médico, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
- 6) que mejore las condiciones de vida y de salud de los detenidos palestinos, en particular los niños, mujeres y enfermos;
- 7) que facilite el transporte y la entrada de medicamentos y equipos médicos en el territorio palestino ocupado;
- 8) que asuma su responsabilidad con respecto a las necesidades humanitarias del pueblo palestino y a su acceso cotidiano a la ayuda humanitaria, incluidos alimentos y medicamentos, de conformidad con el derecho humanitario internacional;
- 9) que ponga fin de inmediato a todas sus prácticas, políticas y planes, incluido su régimen de cierres, que afectan gravemente a las condiciones sanitarias de los civiles sometidos a la ocupación;

2. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

- 1) a que ayuden a superar la crisis sanitaria en el territorio palestino ocupado prestando asistencia al pueblo palestino;
- 2) a que proporcionen apoyo financiero y técnico a los servicios de salud pública y veterinaria para aplicar el plan nacional palestino de lucha contra la posible propagación de la gripe aviar en el territorio palestino ocupado;

- 3) a que levanten las restricciones y los obstáculos económicos impuestos al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;
 - 4) a que presten apoyo y asistencia al Ministerio de Salud palestino en el desempeño de sus cometidos, incluidos el funcionamiento y financiamiento de los servicios de salud pública;
 - 5) a que recuerden a Israel, la potencia ocupante, que debe respetar el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949;
3. EXPRESA su profundo reconocimiento a la Directora General por:
- 1) sus esfuerzos para prestar la necesaria asistencia al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a la población siria en el Golán sirio ocupado;
 - 2) la organización de una reunión de emergencia de un día de duración para abordar la crisis sanitaria en el territorio palestino ocupado y la asistencia proporcionada consiguientemente;
4. PIDE a la Directora General:
- 1) que apoye a los servicios de salud y veterinarios de Palestina con miras al establecimiento de un laboratorio de salud pública moderno para el diagnóstico de la gripe aviar en los seres humanos y los animales;
 - 2) que presente un informe de investigación sobre la situación sanitaria y económica en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado;
 - 3) que preste asistencia técnica relacionada con la salud a la población siria en el Golán sirio ocupado;
 - 4) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria para subvenir a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidas las personas con discapacidades y traumatismos;
 - 5) que apoye el desarrollo del sistema de salud en Palestina, con inclusión de los recursos humanos;
 - 6) que ayude a determinar las causas hasta ahora inexplicables de los traumatismos mortales y los sufrimientos que padecen las víctimas palestinas de los ataques israelíes;
 - 7) que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 61ª Asamblea Mundial de la Salud.

Punto 15.1 del orden del día

**Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2006
y observaciones del Comité de Programa, Presupuesto y Administración
del Consejo Ejecutivo**

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe financiero interino no comprobado para 2006;¹

Habiendo tomado nota del primer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo presentado a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud,²

ACEPTA el informe financiero interino no comprobado de la Directora General sobre el año 2006.

¹ Documento A60/30 y A60/30 Add.1.

² Documento A60/41.

Punto 15.3 del orden del día

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, incluidos los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;¹

Considerando que en el momento de la apertura de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud los derechos de voto de Antigua y Barbuda, la Argentina, las Comoras, Dominica, Guinea-Bissau, Kirguistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia se mantenían suspendidos, y que esa suspensión se mantendría hasta que en las presentes o futuras Asambleas de la Salud los atrasos de los Estados Miembros en cuestión se redujeran a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que, en el momento de la apertura de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, Cabo Verde tenía atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la Asamblea de la Salud deba examinar la procedencia de suspender o no los derechos de voto de ese Miembro en la fecha de apertura de la 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios expuesta en la resolución WHA41.7, si en la fecha de apertura de la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, Cabo Verde sigue con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se le suspenda el derecho de voto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 61ª Asamblea Mundial de la Salud y en las subsiguientes, hasta que los atrasos de Cabo Verde se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

¹ Documento A60/42.

Punto 15.5 del orden del día

Escala de contribuciones para 2008-2009

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Directora General,

ADOPTA la escala de contribuciones de los Miembros para el bienio 2008-2009 indicada a continuación:

| Miembros y Miembros Asociados | Escala de la OMS para 2008-2009 % |
|--|--|
| Afganistán | 0,0010 |
| Albania | 0,0060 |
| Alemania | 8,5777 |
| Andorra | 0,0080 |
| Angola | 0,0030 |
| Antigua y Barbuda | 0,0020 |
| Arabia Saudita | 0,7481 |
| Argelia | 0,0850 |
| Argentina | 0,3250 |
| Armenia | 0,0020 |
| Australia | 1,7871 |
| Austria | 0,8871 |
| Azerbaiyán | 0,0050 |
| Bahamas | 0,0160 |
| Bahrein | 0,0330 |
| Bangladesh | 0,0100 |
| Barbados | 0,0090 |
| Belarús | 0,0200 |
| Bélgica | 1,1021 |
| Belice | 0,0010 |
| Benin | 0,0010 |
| Bhután | 0,0010 |
| Bolivia | 0,0060 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,0060 |
| Botswana | 0,0140 |
| Brasil | 0,8761 |
| Brunei Darussalam | 0,0260 |
| Bulgaria | 0,0200 |
| Burkina Faso | 0,0020 |
| Burundi | 0,0010 |
| Cabo Verde | 0,0010 |
| Camboya | 0,0010 |
| Camerún | 0,0090 |
| Canadá | 2,9772 |
| Colombia | 0,1050 |
| Comoras | 0,0010 |

| Miembros y Miembros Asociados | Escala de la OMS para 2008-2009 % |
|--|--|
| Congo | 0,0010 |
| Costa Rica | 0,0320 |
| Côte d'Ivoire | 0,0090 |
| Croacia | 0,0500 |
| Cuba | 0,0540 |
| Chad | 0,0010 |
| Chile | 0,1610 |
| China | 2,6672 |
| Chipre | 0,0440 |
| Dinamarca | 0,7391 |
| Djibouti | 0,0010 |
| Dominica | 0,0010 |
| Ecuador | 0,0210 |
| Egipto | 0,0880 |
| El Salvador | 0,0200 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,3020 |
| Eritrea | 0,0010 |
| Eslovaquia | 0,0630 |
| Eslovenia | 0,0960 |
| España | 2,9682 |
| Estados Unidos de América | 22,0000 |
| Estonia | 0,0160 |
| Etiopía | 0,0030 |
| Ex República Yugoslava de Macedonia | 0,0050 |
| Federación de Rusia | 1,2001 |
| Fiji | 0,0030 |
| Filipinas | 0,0780 |
| Finlandia | 0,5640 |
| Francia | 6,3015 |
| Gabón | 0,0080 |
| Gambia | 0,0010 |
| Georgia | 0,0030 |
| Ghana | 0,0040 |
| Granada | 0,0010 |
| Grecia | 0,5960 |
| Guatemala | 0,0320 |
| Guinea | 0,0010 |
| Guinea-Bissau | 0,0010 |
| Guinea Ecuatorial | 0,0020 |
| Guyana | 0,0010 |
| Haití | 0,0020 |
| Honduras | 0,0050 |
| Hungría | 0,2440 |
| India | 0,4500 |
| Indonesia | 0,1610 |
| Irán (República Islámica del) | 0,1800 |
| Iraq | 0,0150 |
| Irlanda | 0,4450 |

| Miembros y Miembros Asociados | Escala de la OMS para 2008-2009 % |
|--|--|
| Islandia | 0,0370 |
| Islas Cook | 0,0010 |
| Islas Marshall | 0,0010 |
| Islas Salomón | 0,0010 |
| Israel | 0,4190 |
| Italia | 5,0794 |
| Jamahiriya Árabe Libia | 0,0620 |
| Jamaica | 0,0100 |
| Japón | 16,6253 |
| Jordania | 0,0120 |
| Kazajstán | 0,0290 |
| Kenya | 0,0100 |
| Kirguistán | 0,0010 |
| Kiribati | 0,0010 |
| Kuwait | 0,1820 |
| Lesotho | 0,0010 |
| Letonia | 0,0180 |
| Líbano | 0,0340 |
| Liberia | 0,0010 |
| Lituania | 0,0310 |
| Luxemburgo | 0,0850 |
| Madagascar | 0,0020 |
| Malasia | 0,1900 |
| Malawi | 0,0010 |
| Maldivas | 0,0010 |
| Mali | 0,0010 |
| Malta | 0,0170 |
| Marruecos | 0,0420 |
| Mauricio | 0,0110 |
| Mauritania | 0,0010 |
| México | 2,2572 |
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,0010 |
| Mónaco | 0,0030 |
| Mongolia | 0,0010 |
| Montenegro | 0,0010 |
| Mozambique | 0,0010 |
| Myanmar | 0,0050 |
| Namibia | 0,0060 |
| Nauru | 0,0010 |
| Nepal | 0,0030 |
| Nicaragua | 0,0020 |
| Níger | 0,0010 |
| Nigeria | 0,0480 |
| Niue | 0,0010 |
| Noruega | 0,7821 |
| Nueva Zelandia | 0,2560 |
| Omán | 0,0730 |
| Países Bajos | 1,8731 |

| Miembros y Miembros Asociados | Escala de la OMS para 2008-2009 % |
|---|--|
| Pakistán | 0,0590 |
| Palau | 0,0010 |
| Panamá | 0,0230 |
| Papua Nueva Guinea | 0,0020 |
| Paraguay | 0,0050 |
| Perú | 0,0780 |
| Polonia | 0,5010 |
| Portugal | 0,5270 |
| Puerto Rico | 0,0010 |
| Qatar | 0,0850 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 6,6425 |
| República Árabe Siria | 0,0160 |
| República Centroafricana | 0,0010 |
| República Checa | 0,2810 |
| República de Corea | 2,1732 |
| República Democrática del Congo | 0,0030 |
| República Democrática Popular Lao | 0,0010 |
| República de Moldova | 0,0010 |
| República Dominicana | 0,0240 |
| República Popular Democrática de Corea | 0,0070 |
| República Unida de Tanzania | 0,0060 |
| Rumania | 0,0700 |
| Rwanda | 0,0010 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,0010 |
| Samoa | 0,0010 |
| San Marino | 0,0030 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,0010 |
| Santa Lucía | 0,0010 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,0010 |
| Senegal | 0,0040 |
| Serbia | 0,0210 |
| Seychelles | 0,0020 |
| Sierra Leona | 0,0010 |
| Singapur | 0,3470 |
| Somalia | 0,0010 |
| Sri Lanka | 0,0160 |
| Sudáfrica | 0,2900 |
| Sudán | 0,0100 |
| Suecia | 1,0711 |
| Suiza | 1,2161 |
| Suriname | 0,0010 |
| Swazilandia | 0,0020 |
| Tailandia | 0,1860 |
| Tayikistán | 0,0010 |
| Timor-Leste | 0,0010 |
| Togo | 0,0010 |
| Tokelau | 0,0010 |
| Tonga | 0,0010 |

| Miembros y Miembros Asociados | Escala de la OMS para 2008-2009 % |
|--|--|
| Trinidad y Tabago | 0,0270 |
| Túnez | 0,0310 |
| Turkmenistán | 0,0060 |
| Turquía | 0,3810 |
| Tuvalu | 0,0010 |
| Ucrania | 0,0450 |
| Uganda | 0,0030 |
| Uruguay | 0,0270 |
| Uzbekistán | 0,0080 |
| Vanuatu | 0,0010 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 0,2000 |
| Viet Nam | 0,0240 |
| Yemen | 0,0070 |
| Zambia | 0,0010 |
| Zimbabwe | 0,0080 |
| Total | 100,0000 |

Punto 15.6 del orden del día

Contribución de un nuevo Miembro

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la contribución de un nuevo Miembro,¹

DA SU BIENVENIDA a la República de Montenegro como nuevo Miembro de la OMS y fija su contribución pagadera en US\$ 1490 para 2006 y US\$ 4470 para 2007, con una cuota de contribución del 0,001%.

¹ Documento A60/44.

Punto 15.7 del orden del día

Nombramiento de Comisario de Cuentas

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud

RESUELVE que el Contralor y Auditor General de la India sea nombrado Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud para los ejercicios 2008-2009 y 2010-2011, y que practique sus intervenciones de conformidad con los principios enunciados en el artículo XIV y en el apéndice del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que, en caso necesario, nombrará a un representante para que actúe en su ausencia.

Punto 15.8 del orden del día

Ejercicio 2006-2007: aplicación de la resolución WHA58.4

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el ejercicio 2006-2007: aplicación de la resolución WHA58.4,¹

DECIDE que el excedente de Ingresos Varios que se obtenga en 2006-2007 por encima de los US\$ 31,8 millones iniciales autorizados en la resolución WHA58.4 (hasta un máximo de US\$ 7 millones) pueda emplearse para financiar tecnologías de la información y otros gastos de inversión cruciales para la implementación del sistema mundial de gestión.

¹ Documento A60/43 Add.1.

Punto 15.9 del orden del día

Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera - Introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y las modificaciones conexas del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera propuestas por la Directora General y respaldadas por el Consejo Ejecutivo en su 120ª reunión,

1. RESPALDA la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;
2. TOMA NOTA del cambio en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, que permitirá a la OMS introducir las IPSAS progresivamente;
3. TOMA NOTA también de que la Directora General presentará a los órganos deliberantes, para que las examinen en futuras reuniones, propuestas para modificar el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera relacionadas con la adopción de las IPSAS;
4. ADOPTA la modificación del párrafo 4.4 del Reglamento Financiero, con el fin de aclarar el funcionamiento del mecanismo de compensación cambiaria, con efecto a partir del 1 de enero de 2008, y del párrafo 4.5 del Reglamento Financiero, con el fin de permitir que se puedan arrastrar recursos del presupuesto ordinario para cumplir compromisos de gastos contraídos antes del final de un ejercicio financiero y correspondientes a bienes que se suministrarán o servicios que se prestarán antes del final del primer año del siguiente ejercicio financiero;
5. SUPRIME los párrafos 6.5 y 8.2 del Reglamento Financiero, con el fin de abolir el plan de incentivos financieros, que no ha facilitado el pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros, con efecto a partir del 1 de enero de 2008.

Punto 17.2 del orden del día

Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General,

1. FIJA el sueldo anual de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales a partir del 1 de enero de 2007 en US\$ 168 826 que, una vez deducidas las contribuciones del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 122 737 (con familiares a cargo) o de US\$ 111 142 (sin familiares a cargo);
2. FIJA el sueldo anual del Director General Adjunto a partir del 1 de enero de 2006 en US\$ 176 877 que, una vez deducidas las contribuciones del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 127 970 (con familiares a cargo) o de US\$ 115 166 (sin familiares a cargo) y a partir del 1 de enero de 2007 en US\$ 185 874 que, una vez deducidas las contribuciones del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 133 818 (con familiares a cargo) o de US\$ 120 429 (sin familiares a cargo);
3. FIJA el sueldo anual del Director General a partir del 1 de enero de 2007 en US\$ 228 818 que, una vez deducidas las contribuciones del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 161 732 (con familiares a cargo) o de US\$ 143 829 (sin familiares a cargo).

Punto 17.4 del orden del día

**Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones
del Personal de la OMS**

La Asamblea de la Salud tal vez desee nombrar miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. J. Larivière, miembro de la delegación del Canadá, y miembro suplente al Dr. A. A. Yoosuf, miembro de la delegación de Maldivas, por un mandato de tres años hasta mayo de 2010.

= = =